

43/16



RECIBIDO
OFICIALÍA DE PARTES

34

31 ENE. 2018

Jaz

**GOBIERNO MUNICIPAL
2015 - 2018**

HORA: 12:04 A. SIMPLES:
ANEXOS: A. FOTOCOPIAS:
A. ORIGINAL: TOTAL FOLIOS:

VICTORIA #8, COL. CENTRO CEDRAL S.L.P. C.P. 78520 Tel: 88 7 02 22 FAX: 88 7 02 20



OFICIO.- CIMC/010/2017
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

CEDRAL, S.L.P., 29 DE ENERO DEL 2018

**COMISION DE GARANTÍA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
LIC. JAVIER PÉREZ LIMÓN
PRESENTE**

Por medio de la presente, se da respuesta a su oficio PSPP-0233/2018, recibido el día 25 de Enero del presente año, haciendo referencia al RR-518/2017 -2 para informar a la Comisión de Garantía y Acceso a la Información Pública del cumplimiento a la resolución dictada el día 07 siete de Noviembre de 2017, dos mil diecisiete, a la solicitud de información por medio de la PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA DE SAN LUIS POTOSÍ con número de folio 00406317, Interpuesta por C. José Leyva Nava notificada el día 08 de diciembre del 2017.

La información solicitada por el peticionario, fue enviada a la PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA DE SAN LUIS POTOSÍ y al correo electrónico proporcionado.

Anexo copias certificadas por este H. Ayuntamiento, de captura de pantalla de la información enviada con fecha 19 de Diciembre 2017, en donde se dio contestación a la solicitud girada.

Quedamos a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

JCM

LIC. JUAN CARLOS PÉREZ MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CEDRAL

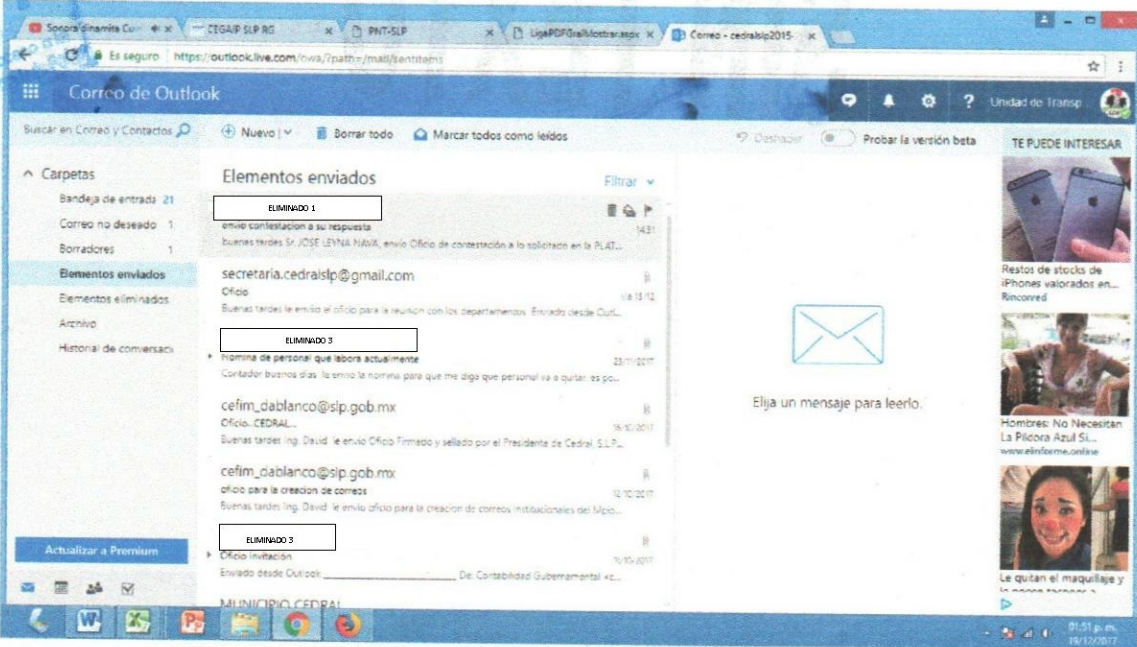
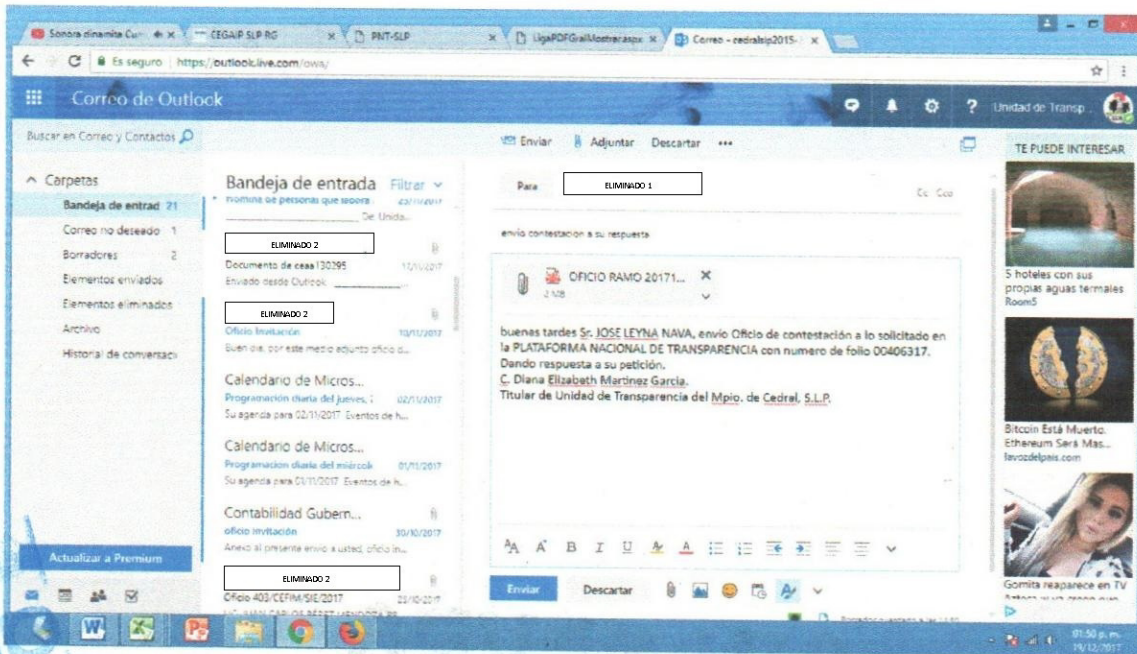


Honestatis, fiducia et opere



64

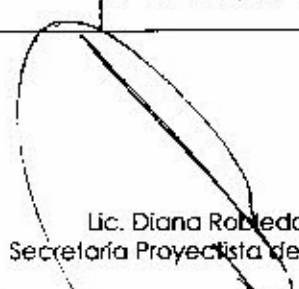
ENVIADOLE LA INFORMACION POR CORREO ELECTRONICO PROPORCIONADO POR EL PETICIONARIO:



Eliminado 1: Fundamento Legal: Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Eliminación de Versiones Públicas, Artículo 3, fracciones I, VII y XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Tercero Noventa de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. En virtud de que contiene dato personal correspondiente al correo electrónico del recurrente.

Eliminado 2: Fundamento Legal: Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Eliminación de Versiones Públicas, Artículo 3, fracciones I, VII y XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Tercero Noventa de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. En virtud de que contiene dato personal correspondiente al nombre de un tercero.

Eliminado 3: Fundamento Legal: Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Eliminación de Versiones Públicas, Artículo 3, fracciones I, VII y XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Tercero Noventa de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. En virtud de que contiene dato personal correspondiente al correo electrónico de un tercero.

Fecha de clasificación	Acuerdo C.T.-S.O.-031/05/2018 de sesión ordinaria de Comité de Transparencia del 04 de mayo de 2018.
Área	Ponencia 2
Identificación del documento	Oficio de cumplimiento del sujeto obligado del expediente 518/2017-2
Razones que motivan la clasificación	Versión pública del documento para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia
Fundamento legal	Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. Artículo 3 fracciones XI, XVII y XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.
Motivación	<p>ELIMINADO 1: Correo electrónico: corresponde a una dirección de carácter digital, la cual se compone de una parte local (ejemplo: juanperez), el símbolo separador "@" y una parte identificada como dominio (ejemplo "gmail"). Es de señalar que en razón de su conformación, puede asociarse mejor dirigida a una persona, toda vez que la parte local generalmente corresponde a elementos que se asocian al nombre del usuario o incluso a su fecha de nacimiento, pero en ocasiones no; sin embargo, al ser un medio de comunicación personal, su divulgación supone revelar dicha dirección que se asocia con su tutelar y por ello lo hace identificable a quien posea la dirección de correo electrónico.</p> <p>ELIMINADO 2: Nombre de tercero es un dato personal con el carácter de confidencial, toda vez que, según lo dispuesto por el artículo 19 del Código Civil del Estado de San Luis Potosí, es un atributo de la personalidad que identifica e individualiza a una persona con respecto a los demás integrantes de la sociedad, aunado al hecho de que al integrarse con los patronímicos (apellidos) se logra convertir la fracción con respecto a quién lo engendró o registró.</p> <p>ELIMINADO 3: Correo electrónico de terceros: corresponde a una dirección de carácter digital, la cual se compone de una parte local (ejemplo: juanperez), el símbolo separador "@" y una parte identificada como dominio (ejemplo "gmail"). Es de señalar que en razón de su conformación, puede asociarse mejor dirigida a una persona, toda vez que la parte local generalmente corresponde a elementos que se asocian al nombre del usuario o incluso a su fecha de nacimiento, pero en ocasiones no; sin embargo, al ser un medio de comunicación personal, su divulgación supone revelar dicha dirección que se asocia con su tutelar y por ello lo hace identificable a quien posea la dirección de correo electrónico.</p>
Confidencial	Páginas del documento que se clasifican: Únicamente los renglones que contienen datos personales correspondientes a nombre y correo electrónico del recurrente.
 Lic. Diana Robledo López Secretaría Proyectista de la Ponencia 2	